

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú, Sucre Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: FRANCISCO GARCIA TABARES
RADICACION N° 2007-00038-00

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares contra el demandado.

Como quiera que la solicitud de embargo de remanente de lo, exigidos por los **Artículos 593 y 599 Código General del Proceso** el juzgado las decretará.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que el demandado FRANCISCO GARCIA TABARES identificada con C.C. No 6865360, tenga o llegase a tener a su nombre en las cuentas de ahorro, corrientes y cdts que tenga en el BANCO DE BOGOTA.

Limítese provisionalmente el embargo en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000) **sin que la llegada a dicho límite represente el levantamiento de la medida cautelar.**

SEGUNDO: Una vez en firme la presente decisión, procédase a realizar las anotaciones respectivas y dejar las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ